



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNCHANA
¡Una gestión al servicio de TODOS!

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2024-CM-MDP

Villa Punchana, 11 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de setiembre de 2024, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2024-SO-MDP, el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, la función de supervisión ambiental tiene por finalidad prevenir daños ambientales, promover la subsanación voluntaria por incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y la obtención de los medios probatorios idóneos para sustentar el inicio del procedimiento administrativo sancionador o la imposición de las medidas administrativas, en caso corresponda, para garantizar una adecuada protección ambiental;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en la protección y conservación del ambiente. Para ello formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, noemas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la calidad de ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las

funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realice de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2023-A-MDP, de fecha 06 de marzo de 2023, se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, mediante Oficio N° 0861-2024-GSM-MDP, el Gerente de Servicios Municipales remite el Informe N° 135-2024-UGA-GSM-MDP-FDPP del Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe Legal N° 332-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal por que resulta procedente aprobar el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punchana;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punchana, el mismo que consta de treinta y seis (36) artículos y cuatro (04) anexos.

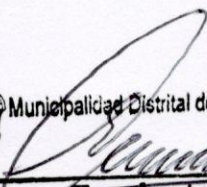
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Asesoría Jurídica y a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación en la Región Loreto y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

Artículo Cuarto. - DE SER NECESARIO, el señor Alcalde reglamentará la presente Ordenanza mediante Decreto de Alcaldía, de conformidad al artículo 42° de la Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde